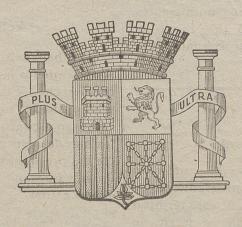
Boletin



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCPIPCIÓN

40 pesetas.

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Todá la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.382

MINISTERIO DE LA GOBER-NACIÓN

Dirección general de Administración

Incursos los Ayuntanientos que se citan en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se expresan. .

Madrid, 9 de Marzo de 1933. -El Director general, José Calviño.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Cuenca: Cañete, don Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Málaga: Cuevas de San Marcos, don Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Allande (Oviedo).

ldem de Santander: Villacarriedo, don Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Secretario de Colindres (pertenece a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios municipales).

Idem de Sevilla: La Algaba, don Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

Incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 9 de Marzo de 1933. -El Director general, José Calviño

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Almería: Turrillas, don Amadeo Beltrán Ortiz, Secretario de Santa Cruz.

Idem de Avila: Fuentes de Año, don Próculo Prados González, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Navalvillar de Ibos, don Eloy Merino de Avila, Secretario de El Rebollar. -Higuera, don Eloy Merino de Avila. - Guijo de Galisteo, don Federico Solín Liébana, ex Secretario de Mata de Alcántara. -Talavera la Vieja, don José G. Sánchez Jiménez, ex Secretario de Sando (Salamanca).

Idem de Cuenca: Villares del Saz de Don Guillén, don José Palomera Ruiz, Secretario de Torre de Arca (Teruel).

Idem de Granada: Cástaras y Nieles, don Vidal Sánchez Palomo García, ex Secretario de Terradillos de Esqueva.

Idem de Guadalajara: Peralveche, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jirueque.

Idem de Huesca: Pallaruelo de Monegros, don Pablo Sánchez Rubio, Secretario de Forés (Tarragona).

Idem de León: Sobrado, don Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llerena (Bada-

Idem de Madrid: Cervera de Buitrago, don Segundo García Poncela, Secretario de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Idem de Málaga; Jubrique, don Carlos Godoy Aparicio, ex Secretario de Alcolea (Almería).

Idem de Palencia: Pozuelos del Rev. don Metchor Salgado Martin, Secretario de Torre de los Molinos.

Idem de Segovia: Cabañas de Polendos, don Mauricio Montalvo Mesonero, Secretario de Zarzuela del Monte.-Aldehorno, don Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia). - La Higuera, don Angel Alvaro Arnaz, excedente forzoso de Castillejo de Mesleón.

Idem de Soria: Alaló, don Ricardo García Mateo, Secretario de Quintana de Gormaz. - Blocona, don Braulio Palomar Rubio, Secretario de La Alameda.

Idem de Toledo: Cardien de los Montes, don Cayetano Romero García, Secretario de Real de San Vicente.

Idem de Valencia: Puebla de San Miguel, don José Mor Martínez. Secretario de Pina de Montalgrao (Castellón).

Idem de Valladolid: Bocigas, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia). - Cigales, don Anastasio Pedrosa Gallardo, ex Secretario de Corcos. - Matilla de los Caños, don Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Blasconuño de Matacabras

Idem de Zamora: Granja de Moreruela, don Jorge Diéguez | niñas.

Martinez, Secretario de Alcubilla de Nogales.

Idem de Zaragoza: Alforque, don Lucio Royo Galindo, Secretario de Nigüella. - Balconchán-Orcajo, don Jesús Azara Lizaga, Secretario de Ladero (Logroño). Cabolafuente, don Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta.-Cerveruela, don Hilario Vinuesa Ayllón, Secretario de Santa Cruz de Moncayo. - Cimballa, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria). - Longás, don Jacinto Catalán Ranz, Secretario de Alpanseque (Soria). Pomer, don Aquilino Rojas Pérez, Secretario de Pazuengos (Logroño). - Urries, don Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares. - Valtorres, don José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1933).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se citan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

(Continuación)

Ataquines. - Sección primera, Escuela de niños; sección segunda. Avuntamiento.

Bahabón. - Escuela pública de

mixta.

Barcial de la Loma.—Escuela de niños.

Corrales de Duero. – Escuela mixta.

Curiel. - Colegio de niños.

La Mudarra. — Escuela de niños. La Parrilla. — Escuela vieja de niñas.

Torrescárcela. Escuela de niñas. Velliza. — Escuela de niñas. Viloria. — Escuela de niñas. Villalán de Campos. — Escuela

(Se continuará).

Núm. 1.412

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Farmcéutico títular, por renuncia del que la desempeñaba, del partido compuesto por los pueblos de Trigueros del Valle, Corcos del Valle, Cubillas de Santa Marta y Quintanilla de Trigueros, clasificada en tercera categoría, con el sueldo de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de residencia, para su provisión en propiedad.

Tiene un censo de población de 2.767 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es el de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 12 de Marzo actual.

Las solicitudes, en papel de octava clase, serán dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trigueros del Valle, como pueblo matriz del partido, acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Valladolid, 14 de Marzo de 1933. – El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.428

Castrodeza

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el

artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Castrodeza, 15 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 1.389

Mayorga

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del documento tributario por contribución territorial para el próximo año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que restan del presente mes, relaciones por duplicado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y del pago del impuesto de derechos reales.

Mayorga, 13 de Marzo de 1933. El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 1.429

Portillo

El día 28 del actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

A las nueve, productos de olivación en el monte «Tamarizo Nuevo», consistentes en 99 apeas de nueve pies, 28 apeas de ocho pies, 19 cárceles en dimensiones de nueve por siete por tres pies, y 2.283 cargas de 85 kilos, a los precios unitarios de 1'50, 1'25, 1'75 y 0'25 pesetas, respectivamente, que hacen un total de pesetas 1.086'75.

A las diez, corta de 49 pinos secos en «Corbejón y Quemados»; 18,648 metros cúbicos de madera, 26,619 metros cúbicos de leña y 20,543 metros cúbicos de ramaje; en la tasación de 313 pesetas.

A las once, corta de 272 pinos secos en ««Tamarizo Nuevo», con 73,972 metros cúbicos de madera, 103,783 metros cúbicos de leña y 48,960 metros cúbicos de ramaje; en la tasación 1.200 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Portillo, 15 de Marzo de 1933. El Alcalde, R. Adeva.

167

Núm. 1.417

Velliza

Aprobadas por el expresado Ayuntamiento las ordenanzas sobre derechos y tasas municipales e imposición municipal que se expresan a continuación, las cuales han de regir durante la vigencia del presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, de nueve a trece, ambas inclusive, durante cuyo plazo la Comisión de Hacienda del referido Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 322 del Estatuto municipal en analogía con el 29 del reglamento de la Hacienda municipal.

Derechos y tasas municipales

- 1. Ordenanza sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- 2. Ordenanza sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Imposición municipal

- 3. Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
- 4. Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana.
- 5. Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.
- 6. Ordenanza del repartimiento general de utilidades.
- 7. Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes.

Velliza, 11 de Marzo de 1933. El Alcalde, Luis Castellanos.

Núm. 1.418

Velliza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones

ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Velliza, 11 de Marzo de 1933. El Alcalde, Luis Castellanos.

Núm. 1.378

Villafrechós

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Regino Casquete Pérez, concurrente al reemplazo de 1931, se ha instruído, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Francisco Casquete Pérez.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Casquete Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Regino Casquete Pérez.

El repetido Francisco Casquete Pérez, es natural de Villafrechós, hijo de Gonzalo Casquete y de Concepción Pérez, y cuenta 38 años de edad; se le supone casado, de pelo negro, ojos castaños, estatura más bien baja y picado de viruelas; habiéndose ausentado para la Isla de Cuba, hace más de diez y nueve años, e ignorándose su paradero desde hace más de catorce años.

Villafrechós, 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde-Presidente, Julio Serrano y Enrich.

Núm. 1.422

Villalba de Adaja

Con el fin de proceder en su día con acierto, por las Comisiones de evaluación respectivas y Junta general, a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el actual ejercicio de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones de sus utilidades,

en concepto de vecinos y que han de ser gravadas tanto en la parte real como en la personal, de expresado repartimiento, lo verifiquen en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, o en caso contrario, se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y otros antecedentes que obran en el Archivo municipal, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Adaja, 14 de Marzo de 1933. – El Presidente. Zacarias Gamarra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.424

VALLADOLID. -- PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Aurelio Cuadrado Gutiérrez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, que es en deberle Vicente Arenas Rojo, vecino de Corcos del Valle, se sacan a pública subasta los bienes embarbados al Vicente, en autos ejecutivos que le sigue el don Aurelio, sobre pago de aquella cantidad y que con su tasación a continuación se detallan:

Una mula llamada «Castilla», tasada en 500 pesetas.

Cuatrocientos cántaros de vino clarete, tasados en 2.000 pesetas.

Total: 2.500 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que éstos están depositados en poder del ejecutado Vicente Arenas.

Dado en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—El Secretario, Toribio Díez. Núm. 1.425

VALLADOLID. – PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Matarrán Orrasco, vecino de esta capital, de la cantidad de mil ochocientas noventa y dos pesetas de principal, intereses y costas que es en deberle don Gonzalo García, vecino de Villanueva de los Infantes, se sacan a pública subasta, como embargados a este último en autos ejecutivos que aquél le sigue sobre pago de aquellas cantidades, los bienes siguientes:

Treinta sacos de cebada de dos fanegas; tasados en 450 pesetas.

Un montón de cebada de diez fanegas; tasado en 70 pesetas.

Una yegua pelo tordo, llamada «Perla»; tasada en 700 pesetas.

Otra yegua blanca, sin nombre; tasada en 300 pesetas.

Un carro de varas; tasado en 300 pesetas.

Una máquina aventadora; tasada en 800 pesetas.

Total: 2.620 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día primero de Abril próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes; que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinads ol efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que éstos están depositados en poder de don Pedro Casado Santos, vecino de esta ciudad, en la call de San Rafael, número uno.

Dado en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—El Secretario, Toribio Diez.

160

Núm. 1.447

VALLADOLID.-PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Pedro Seco Zurro, vecino de Ciguñuela, de la cantidad de cuatro mil ciento treinta | y tres pesetas y ocho céntimos de principal e intereses, y dos mil pesetas más calculadas para costas, que son en deberle sus convecinos don Santos Zurro Gutiérrez y su esposa doña Frigdiana Gutiérrez Cortijo, procedentes de préstamo hipotecario, consignado en escritura pública de veinte de Abril de mil novecientos veintisiete; se sacan a pública subasta, como de la pertenencia de dichos deudores y a los mismos embargados en demanda ejecutiva que les sigue el Procurador don Lucio Recio en nombre del don Pedro, los bienes que con su tasación a continuación se detallan:

- 1.º Una casa sita en el casco de Ciguñuela, en la calle del Medio, señalada con el número 34; consta de planta baja, principal y corral, con puerta cochera accesoria; ocupa una superficie, la parte edificada, de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, y el corral treinta metros cuadrados; hoy está señalada con el número 36, y linda a la derecha, según se entra, con casa de Blas Gutiérrez Fraile; por la izquierda, con casa de Braulio García, y por la espalda, con calle del Arroyo, a la que tiene puerta accesoria; tasada en 4.000 pesetas.
- 2.º Un macho, llamado «Noble», pelo negro, cerrado, de unos seis dedos de alzada, tasado en 125 pesetas.
- 3.º Un caballo, llamado «Noble», pelo negro, cerrado, de unos cinco dedos de alzada; tasado en 750 pesetas.
- 4.º Un carro de varas en buen estado, pintado de verde, matriculado en Ciguñuela, con el número 57; tasado en 600 pesetas.

Total: cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana, el día doce de Abrii próximo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes, y que de la finca urbana no existen títulos de propiedad, ni se ha suplido su falta más que la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la que con los autos queda de manifiesto en la Secretaria hasta el dia del remate, y los bienes muebles y

semovientes están depositados en poder del ejecutado don Santos Zurro.

Dado en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres. – Fernando Garralda. – El Secretario, Toribio Díez.

170

Juzgados municipales

Núm. 977

VALLADOLID.-PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones mutuas contra Leocadia Baza y Aurea Hernando, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio a las denunciadas Aurea Hernando Ruiz y Leocadia Baza Maroto, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Leocadia Baza, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—E. Marío Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.407

VALLADOLID. -PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa, contra José María Rodríguez Suárez; ha acordado que se notifique por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado José María Rodríguez Suárez, por

ignorarse su actual domicilio y paradero, de que por providencia de esta fecha le han sido concedidos los beneficios del decreto de Indulto de fecha 15 de Noviembre de 1931, en cuanto a las responsabilidades a que fué condenado en expresado juicio.

Y para que sea inserta la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

> Núm. 1.408 VALLADOLID. – PLAZA

> > CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 190 de entrada del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por desobediencia a Agentes de la Autoridad contra Eleuterio Blanco Rico; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los individuos que le acompañaban al ocurrir el hecho denunciado, llamados Fulgencio García y Mariano Noriega Sánchez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer al prestar su declaración.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.409

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 63 de entrada del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de un respaldo de la Estación del Norte, contra Enrique Alvarez Ballesteros, Eleuterio Arroyo Martínez y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los aperci-

bimientos de ley, a expresados denunciados Enrique Alvarez Ballesteros y Eleuterio Arroyo Martínez, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriénte mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.398

REQUISITORIA

Gerardo Cuenca Calvo; hijo de Baltasar y de María, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, y cuvas señas personales son: estatura un metro 560 milimetros, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Salamanca, ante el Juez instructor don Rafael Peña Quirós, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 7, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 13 de Marzo de 1933. – El Capitán Juez instructor, Rafael Peña.

Núm. 1.423

REQUISITORIA

Iuan García Santa Ana; hijo de Miguel y de Brigida, natural de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 667 milimetros y domiciliado últimamente en Pedrajas de San Esteban y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Plasencia, ante el Juez instructor don Enrique Chinchilla González, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Ametralladoras, número 2, de guarnición en Plasencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 11 de Marzo de 1933. El Juez instructor, Enrique Chinchilla.

Núm. 1.321

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Herrín de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas
de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo
llevar a efecto las notificaciones
de embargo y demás diligencias
por ser de domicilio ignorado,
hágase por medio de anuncio en
el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios
de este Municipio, donde radican
los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Luis Alonso Alonso. – Débito, 16'28 pesetas.

Una tierra al pago Taragudillo, de cabida 90 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, senda; Este, Eduardo García Palacios; Sur, Eduardo García, y Oeste, Marciano Escobar Escobar.

Deudor, don Calixto Alvarez Higuera. – Débito, 5'80 pesetas.

Una tierra al pago Plateras, de cabida 45 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Francisco García García; Este, Angel Giraldo Marinero; Sur, Anselmo Villazán Martín, y Oeste, herederos de Martiniano Escobar.

Deudor, don Máximo Escobar. Débito, 3'55 pesetas.

Una tierra al pago Lindera Alta, de cabida 82 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Francisca de la Rosa; Este, herederos de Alejandro García; Sur, Lindera Alta, y Oeste, herederos de Martiniano Escobar.

Deudor, don Francisco García. Débito, 19'78 pesetas.

Una tierra al pago Palomares, de cabida 43 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Rosa Guerra Camino; Este, María Prieto Franco; Sur, reguera de Gallegos, y Oeste, Francisca García Palacios. Deudores, herederos de Francisco García. — Débito, 6'50 pesetas.

Una tierra al pago El Hoyo, de cabida 22 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Luis del Rey Camino; Este, Domingo García Gómez; Sur, Angel Giraldo Merino, y Oeste, camino Hondo.

Deudora, doña Lucía Prieto. Débito, 3'70 pesetas.

Una tierra al pago Carreguaza, de cadida 28 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Antolín Guerra Aparicio; Este, Anselmo Villazán; Sur, Juan Ruiz García, y Oeste, Gregorio Gil de la Rosa.

Deudores, herederos de Modesto Ruiz. – Débito, 8'12 pesetas.

Una tierra al pago El Pocillo, de cabida 45 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Rufino Gil de la Rosa; Este, Duque de Santoña; Sur, Paulino Villazán, y Oeste, Cirila Gil Prieto.

Deudores, herederos de Niceto Urbón. – Débito, 0'92 pesetas.

Una tierra al pago el Muerto, de cabida siete áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Juan Ruiz García; Este, término de Guaza; Sur, Braulio Martín Ántón, y Oeste, Juan Ruiz García.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho dias comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 25 de Febrero de 1933. – Delfin Monge.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, el día 30 del mes actual, a las doce horas, para la venta de varias fincas rústicas, sitas en Zaratán, Valladolid, Arroyo y Villanubla.

Precio y condiciones, en la No-

16

Imprenta de la Diputación provincial